



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 5/2017

El expediente número 5/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de diciembre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Expediente: 5/2017. Suplemento de crédito. –

AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe a habilitar</i>
6.	Inversiones reales	30.247,32
	Total	30.247,32

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, será mediante bajas de partidas/exceso de ingresos:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe de la baja</i>
4.	Transferencias	5.570,65
6.	Inversiones reales	13.055,54
	Total	18.626,19

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Exceso de ingreso</i>
1.	Impuestos directos	6.826,81
3.	Tasas	4.794,32
	Total	11.621,13

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Puebla de Arganzón, a 3 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Ortiz Urbina